

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

BOGOTÁ D.C, 24 DE JUNIO DE 2020

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La entidad estatal en las anteriores vigencias ha adquirido servicios con características similares especificaciones técnicas, para las unidades que centraliza la CENAC DE INTELIGENCIA.

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIPO DE CONTRATO
No. 237- CENACINTELIGENCIA 2017	MINIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO JAQUE PARA LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No. 1°	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S	\$ 7.481.001,64	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
175- CENACINTELIGENCIA- 2019	MINIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO JAQUE PARA LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No. 1°	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS	\$ \$4.273.800,00	PRESTACION DE SERVICIOS

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

PROCESO	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO	AÑO
IMC-35-015-2019	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	MANTENIMIENTO PARA SUBESTACION ELECTRICA DE LA SECCIONAL DE BUENAVENTURA	ENGELEC INGENIERIA S.A.S	8.361.900	2019
048-00-F-CACOM-3-GRUAL-2019	COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	ANTENIMIENTO REDES PLANTAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS	ABCOMPRESORES	46.380.000	2019
PN SANIDAD VALLE DEL CAUCA MIC No. 0-227/2018	PN- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS	CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	6.750.000	2018



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Brigada de Inteligencia Militar No. 1 - requiere el SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - Mantenimiento preventivo de la Subestación eléctrica del edificio JAQUE, con el objeto de garantizar la óptima operación de los sistemas eléctricos de la infraestructura en mención, lo anterior será ejecutado durante la vigencia 2020.

Actualmente la Brigada de Inteligencia Militar No. 1 cuenta con un edificio de 4 pisos con capacidad para 270 personas aproximadamente, orgánicas de la BRIMI1 y 06 Unidades Tácticas adicionales (BIGAM, BAIME 1,2,3,4 y 5), para lo cual se requiere el mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica, transferencia y tableros principales que respaldan la energización estable y constante, garantizando el óptimo y seguro funcionamiento de todos los equipos electrónicos y de inteligencia inmersos en el edificio con las características mencionadas, evitando que se generen traumatismos y/o siniestros en equipos de inteligencia e informática a causas asociadas a fallas en el fluido eléctrico del edificio JAQUE de la Brigada de Inteligencia Militar No. 1 a falta de mantenimiento de los sistemas de control eléctrico del edificio.

La subestación eléctrica, establece los niveles de tensión adecuados para la transición y distribución de energía para el sistema eléctrico de edificio. Por su importancia, este equipo controlador de energía no puede ser sometido a funcionamiento sin un respaldo tecnológico que lo mantenga en óptimo estado y prevenga daños en sus cerebros electrónicos o en otras partes de sus componentes mecánicos por desgaste, falta de lubricación, o interconexión al sistema de seguridad. En tal circunstancia se hace necesaria la contratación de un apoyo técnico para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, buscando lograr la prestación de un mejor servicio con la preservación de sus elementos compositivos, optimizando su funcionamiento y previniendo daños en sus estructuras mecánicas y electrónicas.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

OBJETIVOS

- * Garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones de la Brigada de Inteligencia Militar No. 1, evitando eventuales traumatismos en la producción y difusión de la información.
- * Preservar la vida útil de los equipos de inteligencia e informática.
- * Garantizar la operación continua, evitando traumatismos en el apoyo operacional a la Fuerza.

A continuación se da a conocer la necesidad:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-008-007-01-5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
1	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR MARCA AWA-630KVA-SECO A.T de 13,200 a 208V: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Inspección visual con toma de registro fotográfico.	SERVICIO	2	2



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

		2. Inspección termográfica al transformador. 3. Mantenimiento a transformador en subestación tipo local, desconexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador, aspirado, limpieza general del transformador y subestación eléctrica, pruebas eléctricas en sitio (NTC380), medición de la relación de transformación, medición de la resistencia de devanado, medición de la resistencia de aislamiento. 4. Conexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador. 5. Verificación, ajustes de conexiones y marcación de los conductores aislados de media y baja tensión de acuerdo al código de colores establecidos en el RETIE 2013. 6. Limpieza de celda de alojamiento del transformador y subestación eléctrica. 7. Informes técnicos de las actividades realizadas, reporte técnico de inspección termográfica realizada al transformador, informe técnico por labores de mantenimiento realizadas al transformador. 8. Los terminales que sean diagnosticados como deficientes en la termografía deben ser reemplazados.			
2	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BT: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos, 2. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos 3. Limpieza general a tableros de baja tensión serie 1.1kv 4. Inspección termográfica. 5. Los terminales y breakers trifásicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografía deben ser reemplazados.	SERVICIO	2	2
3	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA RED - PLANTA 2500A 208V CON INTERRUPTORES MOTORIZADOS Serie 1kva: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M. 2. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos. 3. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos. 4. Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento. 5. Inspección termográfica. 6. Limpieza, lubricación y ajuste de los breakers totalizadores electromecánicos. 7. Los terminales y breakers trifásicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografía deben ser reemplazados. 8. Simulación de falla con transferencia de planta eléctrica.	SERVICIO	2	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas adicionales que se relaciona a continuación y acreditarlo mediante el ANEXO No. 2 de Especificaciones Técnicas:

1. **INFORME DE MANTEMINIENTO:** El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento ya sea de tipo preventivo o correctivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas y registro fotográfico a color.
2. **GARANTIA TÉCNICA:** Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito la garantía técnica:
 - A. El contratista garantizará el soporte técnico del mantenimiento preventivo, fallas, daños e imprevistos que surjan durante la ejecución y vigencia del contrato (servicio de mano obra), los cuales serán solicitados por la entidad



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

- a través del supervisor del contrato, previa comunicación escrita o verbal al contratista cuantas veces sea necesario.
- B. El periodo de garantía técnica de las labores realizadas dentro del mantenimiento será mínimo por tres (03) meses para mano de obra y seis (06) meses para los elementos cambiados objeto del mantenimiento, contados a partir del recibo a satisfacción total del objeto del contrato. (Esta garantía se refiere a defectos de fabricación, vicios ocultos, problemas en componentes y repuestos).
- C. El equipo debe quedar en operación con todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad del mismo.
- D. Todo el material, herramientas y mano de obra requerida para llevar a cabo el mantenimiento, estará a cargo del contratista.
3. TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA: Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica:
- a. No debe ser superior de las 24 horas siguientes contadas a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.
- b. El horario de atención debe tener disponibilidad 6 días de la semana las 8 horas laborales.
- c. En caso de fallas causadas por materiales de alguna parte del mantenimiento, el tiempo de respuesta, para que los elementos entren en óptimo funcionamiento nuevamente, debe ser inferior a 7 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica.
- d. En caso que no pueda ser reparado algún elemento o componente, este deberá ser restituido por uno nuevo, de las mismas características del inicialmente entregado, en un lapso no máximo a cinco (5) días; todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del contratista.
- e. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- f. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
4. IMPORTACION Y NACIONALIZACION ADICIONALES: En la eventualidad de costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del contratista, en caso de ser necesario.
5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente personal para la ejecución y desarrollo del contrato:
- Un (01) Ingeniero, técnico o tecnólogo capacitado en Electricidad Industrial, certificado por una entidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia relacionada igual o mayor a 2 años y que cuente con contrato laboral vigente con la empresa contratante; circunstancias que deben ser debidamente acreditadas.
- NOTA 1: El proponente junto con la oferta deberá anexar los documentos correspondientes donde se acredite la experiencia e idoneidad del personal descritas para la ejecución del contrato.**
- NOTA 2: El personal requerido será el único autorizado para ejecutar el servicio, cualquier cambio con del personal establecido para la ejecución deberá ser informado y autorizado por el supervisor del contrato.**
6. MEDIDAS DE SEGURIDAD: El contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato, antes de iniciar la ejecución del mismo, deberá allegar diligenciado por parte del encargado de efectuar el mantenimiento el estudio de seguridad (ESP), el cual será evaluado por el personal de Seguridad Militar de la Unidad con él a fin de autorizar el respectivo ingreso.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

* LEY ESTATUTARIA No. 1621 - CAPITULO VI

RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA ARTICULO 36. RECEPTORES DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA Parágrafo 2. Los asesores externos y contratistas sólo podrán recibir información de inteligencia y contra inteligencia de acuerdo con el nivel de acceso a la información que le haya sido asignado de conformidad con el artículo 37 de la presente Ley, dentro del objeto de su asesoría o contrato, y previo estudio de credibilidad y confiabilidad.

7. RECIBO A SATISFACCION: Para el respectivo recibo a satisfacción del servicio el supervisor y el comité técnico evaluador del contrato realizará la respectiva verificación del servicio objeto del contrato.
8. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD: El contratista deberá suministrar al personal que va a realizar el mantenimiento, todos los elementos de bioseguridad requeridos para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 dentro del lugar de ejecución del contrato. (Guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial y otros).

2.2 CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

2.3.2 ASPECTOS ECONOMICOS:

Entorno macroeconómico

La economía colombiana creció en 3,3% en 2019, en comparación con 2018, según el estudio de monitoreo del Producto Interno Bruto (PIB) del Dane. Con ello, el país se consolidó como el de mayor crecimiento en América Latina.

Según el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, el aumento del PIB en 2019 significó un incremento de 80 puntos básicos frente al comportamiento del 2018, cuando el PIB creció 2,7%.

Las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida fue uno de los que más contribuyó a esta tendencia, al registrar un aumento de 4,9%. En 2018 la variación de este grupo fue de 2,7%.

Sin embargo, la proporción de crecimiento estuvo por debajo de las proyecciones que originalmente -en 2019- el ministerio de Hacienda había hecho, cuando esperaban que la cifra fuera de 3,6%.

No obstante, según explicó el jefe de la cartera, Alberto Carrasquilla, durante la presentación del Plan Financiero hace dos semanas, "esto ha sido afectado por el sector externo que pensábamos que iba a representar una mayor incidencia, porque aunque el comercio internacional está rebotando de forma moderada, lo ha hecho menos de lo que esperábamos", dijo.

Así mismo, Oviedo indicó que en el cuarto trimestre del año pasado la economía logró un crecimiento de 3,4%.

En cuanto a la demanda interna, la variación del gasto anual de consumo final entre 2019 y 2018 fue de 4,6%. La cifra fue la misma para el gasto de consumo final de los hogares, mientras que la del Gobierno fue de 4,3%, lo cual se explica por haber sido un año electoral.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



Oviedo destacó que la formación bruta de capital pasó de -3,2% en 2017, a 2,1% en 2018 y 4,3% en 2019 y que la formación bruta de capital fijo que es lo que más se acerca a revisar la dinámica de inversión, también creció. Por lo que tanto el consumo como la inversión, habrían movido la economía colombiana.¹

COMPORTAMIENTOS PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) IV TRIMESTRE DE 2019

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

¹ <https://www.elpais.com.co/economia/en-colombia-crecio-3-3-en-2019.html>



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{pr} / 2018 ^p	2019 ^{pr} - IV / 2018 ^p - IV	2019 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	3,3	3,4	0,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

^p provisional

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9 %.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

En el cuarto trimestre del año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,6%.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo no presentó variación en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,4 %.²



Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2019

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{pr} / 2018 ^p	2019 ^{pr} - IV / 2018 ^p - IV	2019 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,9	3,7	-0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,6	3,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	3,7	3,6	0,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio colombiano.

La pandemia del coronavirus provocará un crecimiento económico negativo en América Latina y el Caribe del 4,6 % este año, con las caídas más pronunciadas en Ecuador y México, que verán contraer sus economías en un 6 %, según las previsiones del Banco Mundial (BM).

"Se prevé que el Producto Interno Bruto de la región de América Latina y el Caribe (excluyendo Venezuela) caiga un 4,6 % en 2020. Para 2021 se espera un retorno del crecimiento de 2,6%", señaló el último informe semestral de la Oficina del Economista en Jefe del BM para la región, Martín Rama.

En el caso de Colombia, de una proyección de crecimiento que el Banco Mundial estimaba en 3,6 % para 2020 en sus estimativos de enero, el organismo internacional pasó a una previsión negativa (-2 %) en este año, por el devastador efecto del coronavirus.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_produccion_y_gasto.pdf



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

"Los gobiernos de América Latina y el Caribe enfrentan el enorme desafío de proteger vidas y al mismo tiempo limitar los impactos económicos - dijo Rama - Esto requerirá políticas dirigidas y coherentes en una escala raras veces vista anteriormente".³

Es importante precisar que la economía mundial atraviesa una etapa de grandes incertidumbres, sin embargo esto no afecta totalmente la planeación durante en este año en curso y a la fecha nos encontramos en una reapertura económica de los diferentes sectores de la economía, hecho que presume podrán darse continuidad a las adquisidores planeadas y a la continuación de los procesos contractuales.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En febrero de 2020, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2020^P / febrero 2019

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,4	12,0	0,1	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,8	7,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,1	12,9	0,0	0,2
J	División 58	Actividades de edición	3,8	1,8	1,4	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,1	34,0	8,6	1,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,9	1,2	0,0	-5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	6,5	3,0	3,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,5	17,2	1,7	-0,5
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	7,1	-0,7	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,3	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,6	9,1	-0,2	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,3	3,6	-0,2	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	24,9	24,8	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,2	13,7	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,0	3,1	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	9,8	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,5	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	14,3	0,5	1,5

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2020 / febrero 2019)

³ <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/la-caida-que-tendra-la-economia-colombiana-en-2020-segun-el-banco-mundial-483494>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

**Según subsector de servicios
Febrero 2020^P / febrero 2019**

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agencias		Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4		-1,2	-0,1	-1,1		--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,8		-3,5	5,0	-0,8		--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,8		4,0	-4,4	-0,4		--
J	División 58	Actividades de edición	-5,9		-5,6	-1,0	0,7		--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7		0,1	1,4	1,2		--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8		-2,2	0,4	1,0		--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2		0,6	2,1	-2,5		--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6		5,9	-1,1	-0,1		--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,0		4,6	3,9	-0,5		--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,2		0,4	-2,7	0,1		--
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	0,7		1,4	-0,7	0,1		--
N	Clase 8220	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,9		-1,0	0,9	0,0		2,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,3		9,8	4,8	0,8		--
N	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,6		-1,1	-4,3	-0,2		--
P	Clase 8610	Educación superior privada	-0,2		-0,4	0,7	-0,1		-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1		0,4	1,9	-0,2		--
Q	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Salud humana privada sin internación	1,5		3,6	-0,9	-1,2		--
S		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5		3,4	-3,4	-0,4		--

SUBSECTOR SERVICIOS ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En febrero de 2020, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 7,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,2% y los salarios registraron un crecimiento de 6,7%, en comparación con febrero de 2019.

La variación de -7,3% en los ingresos totales se explica por una disminución de 7,4% en los ingresos por servicios y de 11,1% en la venta de mercancías. Por su parte los otros ingresos operacionales, en comparación con febrero de 2019, registraron un incremento de 22,5.

La variación de -2,2% en el personal ocupado total se explica por una disminución de 6,3% en el personal temporal directo. Por su parte, en comparación con febrero de 2019, el personal permanente registró un incremento de 0,8% y el personal contratado a través de agencias incrementó 3,9%,

La variación de 6,7% en los salarios, se explica por el incremento de 2,9% en el personal permanente y de 12,9% en el personal temporal directo.

Si bien es cierto es subsector de la economía, disminuye un poco en su producción respecto al año anterior es algo predecible teniendo en cuenta la situación actual, pero a la fecha se espera una reactivación de la economía en los próximos meses

UN NUEVO PANORAMA ECONÓMICO

Hasta unos pocos meses el panorama económico mundial para este año era promisorio, a pesar de la incertidumbre que sobre los mercados internacionales ejercían eventos como conflictos geopolíticos, movilizaciones sociales y abruptos cambios climáticos experimentados en distintas regiones.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 - 350 496 3168 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

Sin embargo, el brote del virus Covid-19, que no tiene precedentes históricos, ha cambiado de manera significativa estas perspectivas. De manera paralela a la implementación de medidas sanitarias para detener la propagación del virus a nivel global, se han presentado cuantiosas pérdidas en los mercados de capitales, una ostensible interrupción de las cadenas internacionales de suministro y la desaceleración de la demanda externa.

Estos aspectos, sumados a la incertidumbre sobre el tiempo que tomará la erradicación del virus y la magnitud de su impacto sobre la economía global, terminarán afectando las decisiones de inversión en el corto y mediano plazo. En esta línea, recientemente la OCDE revisó a la baja el estimativo de crecimiento mundial que tenía para 2020 de 2,9% a 2,4% por efecto de la pandemia, aunque advierte que, de prolongarse sus efectos, el ritmo de expansión bordearía 1,5%. En este escenario, economías tan importantes como las de la Unión Europea presentarían importantes contracciones.

Estos estimativos, que podrían ser optimistas si los riesgos se exageran, evidencian una emergencia tanto sanitaria como económica que requiere de acciones decididas por parte de las autoridades económicas. En efecto, tanto en países desarrollados como emergentes, los bancos centrales y los gobiernos han venido tomando decisiones de política monetaria y fiscal con el fin de proveer una mayor liquidez y proteger a los hogares y empresas afectadas por la paralización de la actividad productiva.

En el caso colombiano, la difícil coyuntura se ve agravada por el rompimiento del acuerdo entre Rusia y la OPEP, el cual ha derivado en una guerra de precios que, de extenderse, llevaría a que la cotización del petróleo Brent bordee US\$40 por barril en 2020, nivel inferior al establecido por el gobierno en el Plan Financiero (US\$60,5).

Así las cosas, ante (i) la desaceleración de la economía local, que de manera preliminar podría alcanzar entre 0,6 pp y 1,9 pp, llevando el crecimiento al rango 1,5%-2,8% este año, (ii) la ampliación del déficit en cuenta corriente y (iii) el eventual deterioro del mercado laboral, es posible afirmar que el nuevo panorama se muestra mucho más retador que en episodios anteriores de estrés, como el de finales de 2014 y el posterior a la crisis financiera de 2008.

Ahora bien, cabe anotar que la respuesta del Gobierno Nacional y el Banco de la República ante este complejo escenario ha sido más que oportuna, toda vez que permiten que el crédito continúe fluyendo al sector privado y se apoye a los segmentos más vulnerables de la población por medio de transferencias monetarias que atenuarían las pérdidas de sus ingresos durante la emergencia. Adicionalmente, las iniciativas de las entidades financieras y compañías del sector real encaminadas a mitigar los efectos negativos de la pandemia sobre la economía también deben ser destacadas.

Si bien esta coyuntura, atípica y compleja como pocas, supone grandes desafíos dados los efectos negativos que tendría sobre nuestra economía en el corto y mediano plazo, también genera oportunidades para que como país lleguemos a consensos sobre las reformas que nos permitirán enfrentar este fenómeno. Hoy, más que nunca, necesitamos fortalecer la cohesión social que ha caracterizado a nuestra nación.

Fuente: <https://www.larepublica.co/analisis/santiago-castro-513871/un-nuevo-panorama-economico-2982730>

LA ECONOMÍA COLOMBIANA CERRÓ EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 CON DATOS AGRIDULCES

El 2020 inició mostrando una dinámica positiva en términos de productividad, estando en línea con las expectativas que apuntaban a que este año sería el de la consolidación del crecimiento de la economía, tal y como se preveía desde 2019.

Por ejemplo, de acuerdo con el grupo de estudios económicos de Bancolombia, la actividad productiva en Colombia presentó una variación estimada de 2,47% en el primer trimestre del año. “Este resultado pone de manifiesto que el presente año arrancó con una dinámica importante”, dijo la firma en un informe publicado recientemente.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



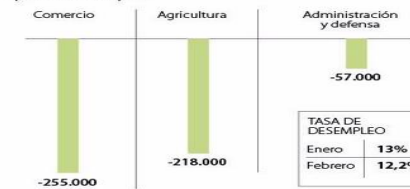
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

Sin embargo, la misma entidad advierte que, a medida que transcurrió el trimestre empezó a presentarse una desaceleración. y que esta se acentuó en las últimas semanas de marzo, debido a la llegada del Covid-19 al país, y a las medidas adoptadas por las autoridades para aplanar la curva epidemiológica.

DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA EN EL PRIMER TRIMESTRE

DESEMPLEO

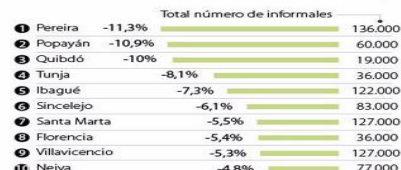
Número de personas que perdieron su empleo



TASA DE DESEMPLEO	
Enero	13%
Febrero	12,2%

INFORMALIDAD

Variación entre el trimestre móvil de noviembre de 2019 a enero de 2020, y enero de 2020 en 23 ciudades del país



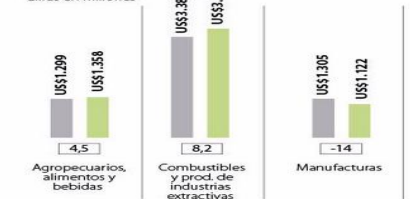
DEVALUACIÓN

Variación porcentual entre enero y marzo de cada año



EXPORTACIONES

Enero - Febrero
Cifras en millones



IMPORTACIONES

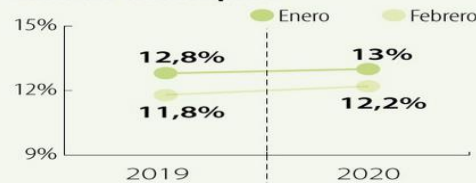
Enero - Febrero
Cifras en millones



Fuente: Dane y Anif Gráfica: LB-GH

PRIMER TRIMESTRE CERRÓ CON CIFRAS MÁS AGRIAS QUE DULCES

Tasa de desempleo



Devaluación

24,04%
fue la devaluación del trimestre.
La más alta para el periodo
en la historia.

Exportaciones en enero-febrero



Importaciones en enero



Fuente: Sóndeo UR / Gráficos LB-AL

De ese modo, Bancolombia calcula que el crecimiento puntual para el mes de marzo fue de alrededor de 1,73%, lo que equivale a prácticamente la mitad del registro observado en enero.

Sin embargo, hay proyecciones más optimistas, como la de Wilson Tovar, jefe de investigaciones económicas de Acciones y Valores, quien indicó que el incremento podría ser de incluso 3%.

“Tuvimos dos primeros meses con muy buenos datos, en particular las ventas al por menos y la producción industrial venían a muy buen ritmo, por lo que es muy posible que el crecimiento esté por arriba del 2,7% o incluso no me sorprendería que llegue a 3%. Pese a que la parte final de marzo es la que va a reportar algunas pérdidas, recordemos que buena parte del

autoabastecimiento que se dio en la economía nacional en este mes, va a generar un jalonamiento de las ventas al por menor, y por lo tanto el daño fuerte que trae la cuarentena, la esperamos en el segundo trimestre”.

Por otro lado, en términos de exportaciones, estas aumentaron en enero y febrero -última cifra disponible-, pasando de US\$6.249 millones a US\$6.438 millones, con una variación positiva de 3%. De hecho, las ventas externas de combustibles crecieron 8,2% respecto a ese mismo periodo de 2019, y las de productos del agro, aumentaron 4,5%.

En importaciones el panorama fue similar, en enero de 2020 -última cifra disponible- se compraron US\$4.329 millones del exterior, con un incremento de 0,6% frente a ese mes de 2019.

Pero uno de los indicadores que no cedió durante el primer trimestre del año fue el de desempleo, pues en enero pasó de 12,8% de 2019 a 13% en 2020, lo que significó que ese mes 3,2 millones de personas estaban buscando trabajo. En febrero la tasa pasó de 11,8% en 2019 a 12,2% en 2020, periodo en el que 3 millones de personas estuvieron desempleadas.

A esto se suma que según Fedesarrollo, en el peor escenario, el desempleo podría subir a 19% si no se toman medidas de control ante los efectos en la economía por la pandemia.

También se destaca el alza de la inflación, que si bien está controlada en el rango del Banco de la República, empieza a inquietar. En marzo el IPC cerró en 3,86%, por encima de lo pronosticado por el mercado, impulsado por la especulación de precios y el dólar caro.

Precisamente, este trimestre estuvo marcado por la devaluación. Pues, si se tienen en cuenta los registros que tiene el Banco de la República a partir de noviembre de 1991, el primer trimestre de 2020 pasó a la historia como el periodo en el que se registró la devaluación más alta, pues la tasa llegó a \$4.064, al 31 de marzo, con los registros de la TRM y la depreciación fue de 24,03%

A esto se sumó que el petróleo cayó a US\$22 por barril, lo que supone que la renta petrolera perdería casi \$16 billones, y que el déficit de cuenta corriente aumentaría este año de seguir así.

“El primer trimestre no va a ser tan positivo como se esperaba inicialmente, pues marzo generaría un lastre, pero los dos primeros meses fueron buenos. En enero y febrero la actividad industrial y las ventas reportaban buenos números, y el mercado laboral mostraba algunas recuperaciones en la parte urbana”, señaló Alejandro Reyes, economista principal de Bbva Research.

Fundamentales mostrarán las cicatrices en el futuro

Economistas y empresarios consultados coinciden en que las consecuencias de la caída de los precios del petróleo y de la baja en la productividad por cuenta de la cuarentena, se sentirán en el segundo y tercer trimestre del año. “El freno de las últimas semanas de marzo se va a reflejar, sobre todo, en la tasa del segundo semestre. Además, los cálculos de déficit que teníamos de alrededor de 2,5% del PIB para 2020 se volvieron una fantasía en esta coyuntura, porque podrían ser del doble”, señaló el economista Marc Hofstetter.

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/la-economia-colombiana-cerro-el-primer-trimestre-del-ano-con-datos-agridulces-2988050>

2.3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Definidos los servicios objeto del presente proceso, se determina que el mercado nacional se encuentran proveedores, que pueden convertirse en contratistas idóneos para suplir la necesidad planteada. A su vez los futuros participantes del presente



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



proceso deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben prestarse cumpliendo los estándares de calidad y las normas que lo regulen la materia; Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas en Edificaciones (RITE) Y norma técnica Colombiana (NTC) 5360 de 28/10/2010.

Es importante precisar la imperiosa necesidad de adquirir el SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No.1. En virtud que la BRIMI1 no cuenta con el personal idóneo que pueda efectuar dicho mantenimiento. Permitiendo así que el equipo obtenga el potencial ideal de trabajo.

Las subestaciones eléctricas son instalaciones encargadas de realizar transformaciones de tensión, frecuencia, número de fases o conexiones de dos o más circuitos. Se ubican cerca de las centrales generadoras, en la periferia de las zonas de consumo o en el exterior e interior de los edificios. Por lo general, las subestaciones de las ciudades están dentro de los edificios para así ahorrar espacio y reducir la contaminación. En cambio, las instalaciones al aire libre se sitúan a las afueras de los núcleos urbanos. Existen dos tipos de subestaciones:

Subestaciones de transformación. Transforman la tensión de la energía eléctrica mediante uno o más transformadores. Puede ser elevadoras o reductoras de tensión.

Subestaciones de maniobra. Conectan dos o más circuitos y realizan sus maniobras. En este tipo de subestaciones la tensión no se transforma.

El elemento principal de las subestaciones eléctricas es el transformador que se encarga de modificar la tensión de la energía eléctrica mediante el aumento de la intensidad y la potencia constante.

¿Qué es el mantenimiento?

Es el conjunto de las actuaciones técnicas y administrativas que aseguran la optimización de la efectividad en el funcionamiento de los equipos.

Con el fin de conservar en buen estado funcional todos los elementos que integran una subestación eléctrica, se realiza el servicio de mantenimiento preventivo; el cual consiste en la revisión física, limpieza, lubricación, apriete de conexiones, así como pruebas mecánicas, eléctricas y dieléctricas de los equipos.

El frecuente mantenimiento a subestaciones eléctricas, es fundamental para asegurar el correcto funcionamiento de las mismas, con el objetivo de detectar con anticipación posibles fallas que puedan presentarse, con esto se asegura que la subestación estará funcionando normalmente libre de desperfectos e interrupciones inesperadas. Las consecuencias que se tienen por la falta de mantenimiento a las subestaciones eléctricas son muy graves ya que pueden ocasionar el paro de todas las actividades de la empresa, en ocasiones hasta por varios días y también pueden provocar fatales accidentes.

La frecuencia recomendada para realizar el mantenimiento de las subestaciones eléctricas es de un año, si esto se respeta se mantendrá información reciente y confiable del estado en el que se encuentran las subestaciones y se puede tomar de manera inmediata acciones cuando se detecte alguna desviación o falla inminente, a fin de que ésta no escale y se convierta en una falla grave. El mantenimiento subestaciones eléctricas proporciona información cualitativa y cuantitativa confiable y de fácil interpretación. La información cuantitativa se puede comparar con la obtenida en periodos anteriores a fin de detectar alguna tendencia.

El mantenimiento a las subestaciones abarca típicamente el mantenimiento al gabinete de media tensión, al transformador, al gabinete de baja tensión, al banco de capacitores y al sistema de tierras físicas.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Subestaciones en Aire, Vacio y Sf6:

- Sección Acometida
- Sección de Medición
- Sección Cuchilla de Paso
- Sección Interruptor Principal
- Transiciones
- Secciones Interruptores Derivados

Transformadores de Potencia:

- Tipo Poste
- Tipo Pedestal
- Tipo Subestación
- Encapsulado Seco
- Seco de Usos Generales

Tableros de Distribución Baja Tensión:

- Tableros tipo alimentador o feeder
- Tableros tipo doble columna
- Tableros tipo combo
- Tablero tipo panel
- Tableros de transferencia
- Switch Board
- Switchgear
- Bancos de capacitores

Sistema de Tierras y Parrayos:

- Registros
- Electrodo de Puesta a Tierra
- Mallas de Tierra
- Cables de Puesta a Tierra
- Sistema de Parrarayos

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de realizar “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020**” En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determinar de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantará un proceso público en este caso un proceso de Mínima Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector. Principalmente, es deber cumplir con las disposiciones contenidas en la siguiente normatividad: Acuerdo 470 de 2011 del Consejo de Bogotá por el cual se establece disposiciones normativas para prevenir la ocurrencia de accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones, tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras y en similares, y en las puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito Capital, a través de la revisión general anual de los mismos, ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, y demás normas aplicables en esta materia.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar tienen la finalidad de mantener el cumplimiento de la misión de las unidades pertenecientes al sistema de inteligencia y contrainteligencia del Ejército Nacional.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad del empleador. El cual debe dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, por la cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento preventivo del bien, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la BRIMI1 y el personal que desarrollará los trabajos.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar para la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

2.3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación, así como también a través de la plataforma SECOP II, algunas tales como:

Nit	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA
890.116.102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
890.302.311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830.060.331	KOMATSU COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.440.160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
812.006.479	EMPRESA DE SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.412.189	NOVATECNICA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800.200.493	WARTSILA COLOMBIA S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
890.308.670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
800.216.624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830.091.939	NOVAFRIOS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
800.029.611	RODAPRENSA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.856.902	FRIGRITE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800.032.069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.200.526	R&M SOLUCIONES INTEGRALES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830.126.628	DELTAGAS SA	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
900.226.425	DRESSER RAND COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800.119.427	FAISMON S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830.129.426	WODEN COLOMBIA SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
900.194.187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y CIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.519.726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800.090.427	DETECTA CORP S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800.201.735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830.092.541	Q&C INGENIERIA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830.069.247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800.139.348	KRONES ANDINA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.011.152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
830.069.265	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO INDUSTRIAL PRODUCTIVO TOTAL LTDA SIPT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800.190.858	HYDRAULIC SYSTEMS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.317.961	COOPER GLOBAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
829.000.170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
890.327.072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
804.003.084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.714.574	ETHOSENERGY COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.409.882	INDUSTRIAS EXPLORER INGENIERIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
800.234.784	STAR OILFIELD SERVICES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.879.594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830.507.587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

800.066.199	DIMANTEC LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.255.798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.179.369	Confipetrol SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900.806.600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
800.157.530	M&C S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
804.007.262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

El sector servicios representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de ventajas competitivas en el sentido de que no se genera la producción de algún bien sino se utiliza el factor intelectual, así las cosas se muestra la cadena de producción en el sector de mantenimiento.



Fuente: <https://slideplayer.es/slide/10208359/>

2.3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



Por medio de los diferentes procesos públicos la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los servicios requeridos en el presente estudio, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Es así como los Bienes y/o servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
02-02-02-008-007-01-5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
1	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR MARCA AWA-630KVA-SECO A.T de 13,200 a 208V: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Inspección visual con toma de registro fotográfico. 2. Inspección termográfica al transformador. 3. Mantenimiento a transformador en subestación tipo local, desconexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador, aspirado, limpieza general del transformador y subestación eléctrica, pruebas eléctricas en sitio (NTC380), medición de la relación de transformación, medición de la resistencia de devanado, medición de la resistencia de aislamiento. 4. Conexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador. 5. Verificación, ajustes de conexiones y marcación de los conductores aislados de media y baja tensión de acuerdo al código de colores establecidos en el RETIE 2013. 6. Limpieza de celda de alojamiento del transformador y subestación eléctrica. 7. Informes técnicos de las actividades realizadas, reporte técnico de inspección termográfica realizada al transformador, informe técnico por labores de mantenimiento realizadas al transformador. 8. Los terminales que sean diagnosticados como deficientes en la termografía deben ser reemplazados.	SERVICIO	2	2
2	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BT: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos, 2. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos 3. Limpieza general a tableros de baja tensión serie 1.1kv	SERVICIO	2	2



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

		4. Inspección termográfica. 5. Los terminales y breakers trifásicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografía deben ser reemplazados.			
3	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA RED - PLANTA 2500A 208V CON INTERRUPTORES MOTORIZADOS Serie 1kva: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M. 2. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos. 3. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos. 4. Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento. 5. Inspección termográfica. 6. Limpieza, lubricación y ajuste de los breakers totalizadores electromecánicos. 7. Los terminales y breakers trifásicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografía deben ser reemplazados. 8. Simulación de falla con transferencia de planta eléctrica.	SERVICIO	2	2

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	INFORME DE MANTENIMIENTO	El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento ya sea de tipo preventivo o correctivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas y registro fotográfico a color.
2	GARANTÍA TÉCNICA	<p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito la garantía técnica.</p> <p>a. El contratista garantizará el soporte técnico del mantenimiento preventivo, fallas, daños e imprevistos que surjan durante la ejecución y vigencia del contrato (servicio de mano obra), los cuales serán solicitados por la entidad a través del supervisor del contrato, previa comunicación escrita o verbal al contratista cuantas veces sea necesario.</p> <p>b. El periodo de garantía técnica de las labores realizadas dentro del mantenimiento será mínimo por tres (03) meses para mano de obra y seis (06) meses para los elementos cambiados objeto del mantenimiento, contados a partir del recibo a satisfacción total del objeto del contrato. (Esta garantía se refiere a defectos de fabricación, vicios ocultos, problemas en componentes y repuestos).</p> <p>c. El equipo debe quedar en operación con todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad del mismo.</p> <p>d. Todo el material, herramientas y mano de obra requerida para llevar a cabo el mantenimiento, estará a cargo del contratista.</p>
3	TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	<p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica:</p> <p>a. No debe ser superior de las 24 horas siguientes contadas a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.</p> <p>b. El horario de atención debe tener disponibilidad 6 días de la semana las 8 horas laborales.</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



		<p>c. En caso de fallas causadas por materiales de alguna parte del mantenimiento, el tiempo de respuesta, para que los elementos entren en óptimo funcionamiento nuevamente, debe ser inferior a 7 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica.</p> <p>d. En caso que no pueda ser reparado algún elemento o componente, este deberá ser restituido por uno nuevo, de las mismas características del inicialmente entregado, en un lapso no máximo a cinco (5) días; todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del contratista.</p> <p>e. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.</p> <p>f. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.</p>
4	IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN	En la eventualidad de costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del contratista, en caso de ser necesario.
5	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	<p>El proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente personal para la ejecución y desarrollo del contrato:</p> <p>Un (01) Ingeniero, técnico o tecnólogo capacitado en Electricidad Industrial, certificado por una entidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia relacionada igual o mayor a 2 años y que cuente con contrato laboral vigente con la empresa contratante; circunstancias que deben ser debidamente acreditadas.</p> <p>NOTA 1: El proponente junto con la oferta deberá anexar los documentos correspondientes donde se acredite la experiencia e idoneidad del personal descritas para la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 2: El personal requerido será el único autorizado para ejecutar el servicio, cualquier cambio con del personal establecido para la ejecución deberá ser informado y autorizado por el supervisor del contrato.</p>
6	MEDIDAS DE SEGURIDAD	<p>El contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato, antes de iniciar la ejecución del mismo, deberá allegar diligenciado por parte del encargado de efectuar el mantenimiento el estudio de seguridad (ESP), el cual será evaluado por el personal de Seguridad Militar de la Unidad con él a fin de autorizar el respectivo ingreso.</p> <p>* LEY ESTATUTARIA No.' 1621 - Capítulo VI</p> <p>RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA Artículo 36. RECEPTORES DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA Parágrafo 2. Los asesores externos y contratistas sólo podrán recibir información de inteligencia y contra inteligencia de acuerdo con el nivel de acceso a la información que le haya sido asignado de conformidad con el artículo 37 de la presente Ley, dentro del objeto de su asesoría o contrato, y previo estudio de credibilidad y confiabilidad.</p>
7	RECIBO A SATISFACCIÓN	Para el respectivo recibo a satisfacción del servicio el supervisor y el comité técnico evaluador del contrato realizarán la respectiva verificación del servicio objeto del contrato.
8	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	El contratista deberá suministrar al personal que va a realizar el mantenimiento, todos los elementos de bioseguridad requeridos para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 dentro del lugar de ejecución del contrato. (Guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial y otros).



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

3.1 TIPO DE CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el cual a la letra reza “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad...”

3.2 CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido con la Guía para la elaboración de estudios del sector y al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica

NOTA: Artículo 6 ley 1150 del 2007 “No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo a las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2020.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19220** de fecha **05 de Mayo de 2020** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 por concepto de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** recurso **10** expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA, discriminados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BRIMI1	\$ 8.500.000,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CDP

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHsaforero	sergio andres forero buritica	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-074	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
				Fecha y Hora Sistema:	2020-05-05-7:19 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	19220	Fecha Registro:	2020-05-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	8.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	8.500.000,00	Saldo x Comprometer:	8.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	19220	Fecha Registro:	2020-05-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
Total:						8.500.000,00	0,00	8.500.000,00	8.500.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO SUBESTACION ELECTRICA DE LA BRIMI 1
---------	---

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO.

En vigencias anteriores la CENAC PARA LA INTELIGENCIA, adquirió bienes con características iguales, por lo tanto el análisis para la determinación de los precios, cuenta con precios históricos, los cuales se verán reflejados en el análisis de cotizaciones

AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes de la CENTRAL ESPECIALIZADA de INTELIGENCIA, creo la solicitud a proveedores 016-CENAC-IMI-2020 a través de la plataforma SECOP II el Fecha de publicación 13/04/2020 7:46 PM, la cual se recibieron 4 respuestas por dicha plataforma.

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

Proceso : MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - 016 CE... (Id.CO1.BDOS.1203524) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
016 CENAC-IMI 2020 (En análisis) Filejos

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA
[Ver Entesa](#)

PROVEEDORES

Interesados 5
Competidores 4
1030

CONSIste EN ADQUIRIR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI No. 1

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 4/05/2020 4:05 PM - Fecha de publicación 13/04/2020 7:48 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 13/04/2020
Plazo para solicitar aclaraciones 14/04/2020
Presentación de ofertas 14/04/2020

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SYNOVUS - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	SYNOVUS SOLUCIONES	23/04/2020 12:01 PM	24.907.277
COTIZACIÓN AC INGENIEROS S.A.S	AC Ingenieros S.A.S	20/04/2020 3:48 PM	21.558.000
MANTENIMIENTO CENAC	EGC	19/04/2020 3:09 PM	16.085.000
COTIZACIÓN JABO CIA SAS- SERVICIO MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS	14/04/2020 5:11 PM	19.040.000

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES [Consultar](#)

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES [Crear](#)

RE-CORRECCION DE LA COTIZACIÓN
EGC SOLUTIONS LTDA 28/04/2020 11:21 AM
RE- Presentación de Oferta Synovus - Subestación Eléctrica
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA 14/05/2020 3:05 PM
Presentación de Oferta Synovus - Subestación Eléctrica.

Mediante Oficio del 04 de mayo del 2020 el comité técnico estructurador realiza Aval Técnico de las cotizaciones presentadas para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020** por la sección de planes, por cuanto se procede a realizar el análisis económico de las mismas.

No	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	14 de abril del 2020
2	AC INGENIEROS S.A.S	20 de abril del 2020
3	SYNOVUS SOLUCIONES SAS	20 de abril del 2020
4	EGC SOLUTIONS LTDA	28 de abril del 2020

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONCEPTO TÉCNICO:

El comité técnico estructurador del proceso para EL MANTENIMIENTO DE LA

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI1, se permite avalar técnicamente las cotizaciones presentadas por las empresas JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS, AC INGENIEROS S.A.S, SYNOVUS SOLUCIONES SAS y EGC SOLUTIONS LTDA, ya que una vez verificados todos los requerimientos de carácter técnico descritos en las respectivas solicitudes de cotización, las mismas cumplen con las necesidades de la Unidad, en consecuencia se avalan técnicamente para continuar con el proceso.

Respetuosamente;

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


PD-01. CARLOS ROBERTO VARGAS MORALES
Comité técnico Estructurador


SV. CARLOS MARIO GONZALEZ MENDEZ
Comité técnico Estructurador

NOTA: En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Artículo 5 literal No. 5 establece: “Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad verificó las empresas en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

← → ↺ rues.org.co/Expediente

RUES

Inicio
Registros
Estado de su trámite
Cámaras de Comercio
Consultas CAS
Recursos de impugnación de resoluciones

[Regresar](#)

A C INGENIEROS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio FACATATIVA

Identificación NIT 900636593 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	134000
Último Año Renovado	2019
Fecha de Matricula	20190910
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Actividades Económicas

4341 Instalaciones eléctricas
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
3312 Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo

[Comprar Certificado](#)
[Representantes Legales](#)

☐ REGISTRO MERCANTIL
☐ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

[Guía de Usuario](#) [Cámaras de Comercio](#) [Guía del RUES](#) [Acceso privado](#)

RUES

Inicio
Registros
Estado de su trámite
Cámaras de Comercio
Consultas CAS
Recursos de impugnación de resoluciones

[Regresar](#)

EGC SOLUTIONS LTDA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900170178 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1733969
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190329
Fecha de Matricula	20070831
Fecha de Vigencia	20570719
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	8
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

Actividades Económicas

7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
3312 Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo
3320 Instalacion especializada de maquinaria y equipo industrial
4669 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

[Comprar Certificado](#)
[Representantes Legales](#)

☐ REGISTRO MERCANTIL
☐ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

[Guía de Usuario](#) [Cámaras de Comercio](#) [Guía del RUES](#) [Acceso privado](#)



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

- Inicio
- Registros
- Estado de su trámite
- Cámaras de Comercio
- Formulario CAE
- Recauda Ingresos de
- Registro

[Guía de Usuario](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Quiénes son RUES?](#)
[Acceso privado](#)

[Regresar](#)

JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	JABO CIA SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900443711 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2109915
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	20200908
Fecha de Matricula	20110617
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	4
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

[Comprar Certificado](#)
[Representantes Legales](#)

Actividades Económicas

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4220 Construcción de proyectos de servicio público
4341 Instalaciones eléctricas
4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

- Inicio
- Registros
- Estado de su trámite
- Cámaras de Comercio
- Formulario CAE
- Recauda Ingresos de
- Registro

[Guía de Usuario](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Quiénes son RUES?](#)
[Acceso privado](#)

[Regresar](#)

SYNOVUS SOLUCIONES S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830073923 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1024939
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovación	20190927
Fecha de Matricula	20000706
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	3
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

[Comprar Certificado](#)
[Representantes Legales](#)

Actividades Económicas

6190 Otras actividades de telecomunicaciones
6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
4341 Instalaciones eléctricas
9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

PRECIOS DE MERCADO

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar, realizó un análisis de precios de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020, a contratar mediante especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas por las sección de planes, siendo estas avaladas por el comité técnico estructurador como se mencionó anteriormente y el precio histórico, con el fin de realizar la comparación y el análisis de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el precio de referencia del presente proceso.

ESPACIO EN BLANCO



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Es importante mencionar que se redujeron las cantidades de servicios con el objetivo de ajustar el presupuesto asignado y establecer el cubrimiento de la necesidad para la adquisición de los servicios del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	AC INGENIEROS S.A.S				EGC SOLUTIONS LTDA			
					VALOR UNITARIO	IVA	VL UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VL UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR MARCA AWA-630KVA-SECO A.T de 13,200 a 208V: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Inspección visual con toma de registro fotografico. 2. Inspección termográfica al transformador. 3. Mantenimiento a transformador en subestación tipo local, desconexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador, aspirado, limpieza general del transformador y subestación eléctrica, pruebas eléctricas en sitio (NTC380), medición de la relación de transformación, medición de la resistencia de devanado, medición de la resistencia de aislamiento. 4. Conexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador. 5. Verificación, ajustes de conexiones y marcación de los conductores aislados de media y baja tensión de acuerdo al código de colores establecidos en el RETIE 2013. 6. Limpieza de celda de alojamiento del transformador y subestación eléctrica. 7. Informes técnicos de las actividades realizadas, reporte técnico de inspección termografica realizada al transformador, informe técnico por labores de mantenimiento realizadas al transformador. 8. Los terminales que sean diagnosticados como deficientes en la termografia deben ser reemplazados.	SERVICIO	1	2	\$5.100.000,00	\$969.000,00	\$6.069.000,00	\$6.069.000,00	\$1.750.000,00	\$332.500,00	\$2.082.500,00	\$2.082.500,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BT: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos, 2. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos 3. Limpieza general a tableros de baja tensión serie 1.1kv 4. Inspección termografica. 5. Los terminales y breakers trifasicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografia deben ser reemplazados.	SERVICIO	0	2	\$2.000.000,00	\$380.000,00	\$2.380.000,00	\$0,00	\$2.500.000,00	\$475.000,00	\$2.975.000,00	\$0,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFERENCIA AUTOMATICA RED - PLANTA 2500A 208V CON INTERRUPTORES MOTORIZADOS Serie 1kva: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades:	SERVICIO	1	2	\$2.000.000,00	\$380.000,00	\$2.380.000,00	\$2.380.000,00	\$5.000.000,00	\$950.000,00	\$5.950.000,00	\$5.950.000,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 - 350 496 3168 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1. EN LA VIGENCIA 2020”.

<p>1. Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M.</p> <p>2. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos.</p> <p>3. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos.</p> <p>4. Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento.</p> <p>5.Inspección termografica.</p> <p>6. Limpieza, lubricación y ajuste de los breakers totalizadores electromecanicos.</p> <p>7. Los terminales y breakers trifasicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografia deben ser reemplazados.</p> <p>8. Simulación de falla con transferencia de planta eléctrica.</p>									\$8.449.000,00	\$8.032.500,00
--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------	----------------

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS				SYNOVUS SOLUCIONES SAS			
					VALOR UNITARIO	IVA	VL UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VL UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR MARCA AWA-630KVA-SECO A.T de 13,200 a 208V: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Inspección visual con toma de registro fotografico. 2. Inspección termográfica al transformador. 3. Mantenimiento a transformador en subestación tipo local, desconexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador, aspirado, limpieza general del transformador y subestación eléctrica, pruebas eléctricas en sitio (NTC380), medición de la relación de transformación, medición de la resistencia de devanado, medición de la resistencia de aislamiento. 4. Conexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador. 5. Verificación, ajustes de conexiones y marcación de los conductores aislados de media y baja tensión de acuerdo al código de colores establecidos en el RETIE 2013. 6. Limpieza de celda de alojamiento del transformador y subestación eléctrica. 7. Informes técnicos de las actividades realizadas, reporte técnico de inspección termografica realizada al transformador, informe técnico por labores de mantenimiento realizadas al transformador. 8. Los terminales que sean diagnosticados como deficientes en la termografia deben ser reemplazados.	SERVICIO	1	2	\$3.000.000,00	\$570.000,00	\$3.570.000,00	\$3.570.000,00	\$3.914.863,00	\$743.823,97	\$4.658.686,97	\$4.658.686,97
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BT: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos, 2. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos	SERVICIO	0	2	\$2.000.000,00	\$380.000,00	\$2.380.000,00	\$0,00	\$3.268.420,00	\$620.999,80	\$3.889.419,80	\$0,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co – www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

	3. Limpieza general a tableros de baja tensión serie 1.1kv 4. Inspección termografica. 5. Los terminales y breakers trifasicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografia deben ser reemplazados.												
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFERENCIA AUTOMATICA RED - PLANTA 2500A 208V CON INTERRUPTORES MOTORIZADOS Serie 1kva: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M. 2. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos. 3. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos. 4. Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento. 5.Inspección termografica. 6. Limpieza, lubricación y ajuste de los breakers totalizadores electromecánicos. 7. Los terminales y breakers trifasicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografia deben ser reemplazados. 8. Simulación de falla con transferencia de planta eléctrica.	SERVICIO	1	2	\$3.000.000,00	\$570.000,00	\$3.570.000,00	\$3.570.000,00	\$3.155.909,00	\$599.622,71	\$3.755.531,71	\$3.755.531,71	
								\$7.140.000,00					\$8.414.218,68

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	HISTORICO + IPC			
					VALOR UNITARIO	IVA	VL UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR MARCA AWA-630KVA-SECO A.T de 13,200 a 208V: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Inspección visual con toma de registro fotografico. 2. Inspección termográfica al transformador. 3. Mantenimiento a transformador en subestación tipo local, desconexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador, aspirado, limpieza general del transformador y subestación eléctrica, pruebas eléctricas en sitio (NTC380), medición de la relación de transformación, medición de la resistencia de devanado, medición de la resistencia de aislamiento. 4. Conexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador. 5. Verificación, ajustes de conexiones y marcación de los conductores aislados de media y baja tensión de acuerdo al código de colores establecidos en el RETIE 2013. 6. Limpieza de celda de alojamiento del transformador y subestación eléctrica. 7. Informes técnicos de las actividades realizadas, reporte técnico de inspección termografica realizada al transformador, informe técnico por labores de mantenimiento realizadas al transformador. 8. Los terminales que sean diagnosticados como deficientes en la termografia deben ser reemplazados.	SERVICIO	1	2	\$777.150,00	\$147.658,50	\$924.808,50	\$924.808,50
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BT: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos. 2. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos 3. Limpieza general a tableros de baja tensión serie 1.1kv 4. Inspección termografica. 5. Los terminales y breakers trifasicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografia deben ser reemplazados.	SERVICIO	0	2	\$555.106,85	\$105.470,30	\$660.577,15	\$0,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFERENCIA AUTOMATICA RED - PLANTA 2500A 208V CON INTERRUPTORES MOTORIZADOS Serie 1kva: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades:	SERVICIO	1	2	\$529.392,85	\$100.584,64	\$629.977,49	\$629.977,49	
									\$1.554.785,99

CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR Y PRECIOS DE REFERENCIA:

Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas y avaladas por el comete técnico estructurador, se evidencia que las cotizaciones se encuentran en un rango similar, por lo anterior se procede a determinar el precio de referencia utilizado el **MÉTODO DEL PROMEDIO** incluyendo los precios históricos, siendo este el más beneficioso para la entidad y el que se ajusta a las condiciones requeridas por la misma:

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	PROMEDIO			
					VALOR UNITARIO	IVA	VL UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR MARCA AWA-630KVA-SECO A.T de 13,200 a 208V: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Inspección visual con toma de registro fotografico. 2. Inspección termográfica al transformador. 3. Mantenimiento a transformador en subestación tipo local, desconexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador, aspirado, limpieza general del transformador y subestación eléctrica, pruebas eléctricas en sitio (NTC380), medición de la relación de transformación, medición de la resistencia de devanado, medición de la resistencia de aislamiento. 4. Conexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador. 5. Verificación, ajustes de conexiones y marcación de los conductores aislados de media y baja tensión de acuerdo al código de colores establecidos en el RETIE 2013. 6. Limpieza de celda de alojamiento del transformador y subestación eléctrica. 7. Informes técnicos de las actividades realizadas, reporte técnico de inspección termografica realizada al transformador, informe técnico por labores de mantenimiento realizadas al transformador. 8. Los terminales que sean diagnosticados como deficientes en la termografía deben ser reemplazados.	SERVICIO	1	2	\$2.908.402,60	\$552.596,49	\$3.460.999,09	\$3.460.999,09



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BT: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos, 2. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos 3. Limpieza general a tableros de baja tensión serie 1.1kv 4. Inspección termografica. 5. Los terminales y breakers trifasicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografia deben ser reemplazados.	SERVICIO	0	2	\$2.064.705,37	\$392.294,02	\$2.456.999,39	\$0,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFERENCIA AUTOMATICA RED - PLANTA 2500A 208V CON INTERRUPTORES MOTORIZADOS Serie 1kva: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M. 2. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos. 3. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos. 4. Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento. 5. Inspección termografica. 6. Limpieza, lubricación y ajuste de los breakers totalizadores electromecánicos. 7. Los terminales y breakers trifasicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografia deben ser reemplazados. 8. Simulación de falla con transferencia de planta eléctrica.	SERVICIO	1	2	\$2.737.060,37	\$520.041,47	\$3.257.101,84	\$3.257.101,84
								\$6.718.100,93

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DEICIOCHO MIL CIENTOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$6.718.100,93), IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19220 de fecha 05 de Mayo de 2020 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 por concepto de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA.

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, de los bienes o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, formulario No 08 propuesta económica, INCLUIDAS LAS CANTIDADES EN CERO so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. *(cuando aplique)*

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

DE OTRA PARTE, LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO RESULTANTE SE CONSIDERARÁN FIJOS Y FIRMES, POR ENDE, SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ CAMBIAR, INDIFERENTE DE LA CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN. POR TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA, QUE AL ELABORAR SU PROPUESTA, DEBE INCLUIR TODOS LOS FACTORES Y COSTOS QUE PUEDAN INCIDIR EN EL PRECIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico y el comité técnico, se permite conceptuar que para el presente proceso existe limitación de cantidades, ya que el análisis de mercado y de acuerdo a las cotizaciones allegadas, la entidad NO podrá cubrir el 100% de su necesidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD PROYECTA A ADQUIRIR	NECESIDAD SIN ADQUIRIR	CUBRIMIENTO	DEFICIT
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR MARCA AWA-630KVA-SECO A.T de 13,200 a 208V: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Inspección visual con toma de registro fotografico. 2. Inspección termográfica al transformador. 3. Mantenimiento a transformador en subestación tipo local, desconexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador, aspirado, limpieza general del transformador y subestación eléctrica, pruebas eléctricas en sitio (NTC380), medición de la relación de transformación, medición de la resistencia de devanado, medición de la resistencia de aislamiento. 4. Conexión de los conductores aislados de media y baja tensión en el transformador. 5. Verificación, ajustes de conexiones y marcación de los conductores aislados de media y baja tensión de acuerdo al código de colores establecidos en el RETIE 2013. 6. Limpieza de celda de alojamiento del transformador y subestación eléctrica. 7. Informes técnicos de las actividades realizadas, reporte técnico de inspección termografica realizada al transformador, informe técnico por labores de mantenimiento realizadas al transformador. 8. Los terminales que sean diagnosticados como deficientes en la termografía deben ser reemplazados.	SERVICIO	2	1	1	50%	50%
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BT: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos, 2. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos 3. Limpieza general a tableros de baja tensión serie 1.1kv 4. Inspección termografica. 5. Los terminales y breakers trifasicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografía deben ser reemplazados.	SERVICIO	2	0	2	0%	100%
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFERENCIA AUTOMATICA RED - PLANTA 2500A 208V CON INTERRUPTORES MOTORIZADOS Serie 1kva: en las visitas de mantenimiento preventivo se deberán realizar las siguientes actividades: 1. Limpieza de terminales pre moldeados con el kit de limpieza 3M. 2. Limpieza de los conductores aislados y elementos eléctricos activos. 3. Apriete de tuercas y ajuste de tornillos en puntos de conexión mecánicos y eléctricos. 4. Verificación y pruebas eléctricas de funcionamiento. 5. Inspección termografica. 6. Limpieza, lubricación y ajuste de los breakers totalizadores electromecánicos. 7. Los terminales y breakers trifasicos que sean diagnosticados como deficientes en la termografía deben ser reemplazados. 8. Simulación de falla con transferencia de planta eléctrica.	SERVICIO	2	1	1	50%	50%

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, como se muestra a continuación:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
 Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

...

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

...

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...”*

5.1.2 NORMAS APLICABLES

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- ✓ Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- ✓ Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
- ✓ Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- ✓ Ley 850 de 2003 “Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- ✓ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- ✓ Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor”
- ✓ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- ✓ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015 “Reglamenta Decreto Antitrámites”
- ✓ Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras (aprobado mediante Resolución 6345 del 14 de septiembre de 2012, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- ✓ Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016, No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 134 del 15 de enero de 2018, No. 267 del 19 enero de 2018 y No. 1417 del 08 de marzo de 2018 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Directiva Permanente No. 15 de 2015 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- ✓ Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 “Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional”
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía (M-MSMC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- ✓ Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- ✓ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Acuerdo 470 de 2011 del Consejo de Bogotá por el cual se establece disposiciones normativas para prevenir la ocurrencia de accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones, tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras y en similares, y en las puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito Capital, a través de la revisión general anual de los mismos.
- ✓ Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 440 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”.
- ✓ Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

5.1.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitante de los proponentes.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del MENOR PRECIO.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así mismo, la entidad dará aplicación a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, el cual establece que “...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado...Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso...”

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” la CENAC-IMI requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

En caso de no lograrse la adjudicación, la CENAC-IMI, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO No. 1); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
- b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
- c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la prestación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
- d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
- e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano, así:”(…)

ARTÍCULO 10. COMERCIANTES - CONCEPTO - CALIDAD. *Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.*

ARTÍCULO 13. PRESUNCIÓN DE ESTAR EJERCIENDO EL COMERCIO. *Para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos: 1) Cuando se halle inscrita en el registro mercantil; 2) Cuando tenga establecimiento de comercio abierto, y 3) Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.*

ARTÍCULO 20. ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES - CONCEPTO. *Son mercantiles para todos los efectos legales: (...) 15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;*

ARTÍCULO 25. EMPRESA - CONCEPTO. *Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio (...)*

- f. El proponente persona natural deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, referente a la definición de la situación militar.

El comité jurídico evaluador deberá realizar la verificación de la información suministrada en la página www.libretamilitar.mil.co, dando clic en consultas, consulte el estado de su situación militar, digitando tipo y numero de documento del ciudadano.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia y antecedentes emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC- INTELIGENCIA- aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia. Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Responsabilidad de las Uniones Temporales y Consorcios

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

Parágrafo 1º: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 2**, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto, con el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o FOSYGA.

6.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, la Entidad deberá verificar en línea que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **formulario No. 3** se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el **Formulario No. 5** que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado.

6.1.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

6.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



6.1.11 FORMULARIO No. 6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario No. 6** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.12 FORMULARIO No. 9 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante **formulario No. 9** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Ley 1955 de 2019.

“ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.*
- De acuerdo con el párrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.*

6.1.13 CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS – CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.14 FORMULARIO No. 2 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el **Formulario No. 2**, ajustado a las exigencias del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



6.1.15 FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.

6.1.16 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente” y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá allegar la siguiente documentación:

6.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte **del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA.**

6.2.3 FORMULARIO No. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.2.4 FORMULARIO No. 08 PROPUESTA ECONÓMICA

Formulario No. 08 tal y como lo establece el presente proceso.

6.2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



El proponente deberá diligenciar el **formulario No. 08** dispuesto para la presentación de la propuesta económica, siguiendo las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.
2. Los precios unitarios ni el valor total de la oferta podrán superar el presupuesto oficial, el precio techo no los precios de referencia establecidos en el Formulario No. 08 y demás documentos del proceso.
3. El valor total ofertado en el Formulario No. 08 debe coincidir con el valor ofertado en la plataforma SECOP II, en caso de discrepancia la entidad tomará el diligenciado en el formulario para realizar la evaluación económica.
4. Quien presente el menor valor ofertado por los Bienes y/o Servicios requeridos para el presente proceso de selección y cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

6.2.5.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 08 “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – CENAC-IMI realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – CENAC-IMI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No. 08 “Propuesta Económica”. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

6.2.5.2 VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el Formulario No. 08 de la solicitud de oferta, **según aplique.**

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.3.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
- c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario No. 7**.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: EL CENAC-IMI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.3.1.2 ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** Establecido de acuerdo con el presente estudio, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todas aquellas que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio.

6.3.1.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, así:

GARANTÍA TÉCNICA	<p> Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito la garantía técnica.</p> <p>a. El contratista garantizará el soporte técnico del mantenimiento preventivo, fallas, daños e imprevistos que surjan durante la ejecución y vigencia del contrato (servicio de mano obra), los cuales serán solicitados por la entidad a través del supervisor del contrato, previa comunicación escrita o verbal al contratista cuantas veces sea necesario.</p> <p>b. El periodo de garantía técnica de las labores realizadas dentro del mantenimiento será mínimo por tres (03) meses para mano de obra y seis (06) meses para los elementos cambiados objeto del mantenimiento, contados a partir del recibo a satisfacción total del objeto del contrato. (Esta garantía se refiere a defectos de fabricación, vicios ocultos, problemas en componentes y repuestos).</p> <p>c. El equipo debe quedar en operación con todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad del mismo.</p> <p>d. Todo el material, herramientas y mano de obra requerida para llevar a cabo el mantenimiento, estará a cargo del contratista.</p>
-------------------------	---

6.3.1.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** el término de respuesta de la garantía Técnica para los bienes y/o servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa así:



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	<p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica:</p> <p>a. No debe ser superior de las 24 horas siguientes contadas a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.</p> <p>b. El horario de atención debe tener disponibilidad 6 días de la semana las 8 horas laborales.</p> <p>c. En caso de fallas causadas por materiales de alguna parte del mantenimiento, el tiempo de respuesta, para que los elementos entren en óptimo funcionamiento nuevamente, debe ser inferior a 7 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica.</p> <p>d. En caso que no pueda ser reparado algún elemento o componente, este deberá ser restituido por uno nuevo, de las mismas características del inicialmente entregado, en un lapso no máximo a cinco (5) días; todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del contratista.</p> <p>e. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.</p> <p>f. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.</p>
---	--

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista y deberán ser prestados en el mismo lugar de ejecución establecido para el presente proceso de selección o en el lugar que indique la administración.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

A. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION-EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	1	1	3	3
IMPACTO	1	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	6	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD		LA ENTIDAD	50% CONTRATISTA Y 50% ENTIDAD	50% CONTRATISTA Y 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	4	3
	IMPACTO	1	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	1	4	7
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION		PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

B. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el Supervisor.	En caso que durante la ejecución el contratista tenga información administrativa u operativa (con clasificación de reserva o no) de la Unidad Militar beneficiaria y el contratista realice divulgación de la misma (fuga de información).	El inadecuado transporte para la entrega de los bienes y/o servicio a suministrar que ocasione el daño, deterioro o retraso en la entrega de los bienes y/o servicios.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos objeto del presente proceso, desde la suscripción del contrato hasta el recibo a satisfacción,
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los bienes y/o servicios y exigencia de garantía técnica	Parálisis de la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato con posible prórroga
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020”.

<u>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</u>		<u>EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA</u>	<u>SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO Y COMPULSA DE COPIAS A LA JURISDICCIÓN PENAL EN CASO DE APLICAR</u>	<u>SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO</u>	<u>SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO</u>
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	<u>PROBABILIDAD</u>	1	2	1	1
	<u>IMPACTO</u>	1	2	1	1
	<u>VALORACIÓN DEL RIESGO</u>	2	2	2	2
	<u>CATEGORÍA</u>	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<u>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</u>		SI	SI	SI	SI
<u>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</u>		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
<u>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</u>		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA CONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
<u>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</u>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL INICIO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	<u>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</u>	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	<u>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</u>	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN Y/O SERVICIO SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1
IMPACTO	4	5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Nº	1	2	3	4
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INELIGENCIA con NIT 800131292-8, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) meses más.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato/aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del Contrato y/o aceptación de la oferta.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

10.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICAS

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI estipule disposición en contrario.

10.2 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IMI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

12.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de Noviembre del 2020 a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previo acuerdo e instrucciones del supervisor del contrato.

12.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios de mantenimiento serán efectuados en las instalaciones de la BRIMI1, avenida El Dorado puerta número 6 - Campo Aéreo del Ejército Nacional - edificio BRIMI 1 dentro del Fuerte Aéreo CATAM AEROPUERTO EL DORADO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.:

12.2 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado.

12.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **UN ÚNICO PAGO**, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- Entrada a almacén de los bienes y/o servicios
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- Documento equivalente a factura según artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

12.4 VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACIÓN

No.	OBJETO	DESDE	HASTA
1	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BRIMI 1, EN LA VIGENCIA 2020	La suscripción de la aceptación de la oferta.	cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



12.5 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

12.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato compraventa.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
9. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
10. Subsanan la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
11. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
12. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Para la Ejecución del contrato y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y las propias de (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
18. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
19. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
20. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

21. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
22. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
23. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
24. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
25. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
26. Constituir en debida forma la garantía única, pactada en las condiciones exigidas.
27. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
28. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
29. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
30. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
31. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
32. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
33. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
34. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
35. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II,

“GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”

Podrá remitirse al correo de la institución: contratoscenacimi@imi.mil.co

Firmas,

CR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEM BRIMI 1 Gerente de Proyecto

PS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comité Jurídico Estructurador

PS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comité Económico - Financiero Estructurador

SV. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Suboficial PPYE BRIMI1) y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

PD.01 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ingeniero de Soporte y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8A No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
contratoscenacimi@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

